JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

C E R T I F I C O: Que el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚM. 51.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2019 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE FRECHILLA

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de Junio de 2017, aprobó la CONVOCATORIA DE PETICIONES DE INCLUSIÓN DE OBRAS QUE CONFORMEN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019, publicada en el B.O.P. nº 81 de de 7 de julio de 2017, en cuya clausula 17 se establecía lo siguiente:

"*17.- REINVERSIÓN DE LAS BAJAS EN LA CONTRATACIÓN*

Si del resultado de la contratación se produjeran bajas en relación con lo previsto en el Plan, el importe resultante, excluida la aportación del Ayuntamiento, se pondrá a disposición del mismo en una de las dos formas siguientes:

OPCIÓN A

El importe correspondiente a la aportación de la Diputación será añadido al que corresponda a cada entidad beneficiaria en la siguiente convocatoria de Planes Provinciales. A estos efectos, se considerará el importe resultante de todas las obras liquidadas el último día del mes anterior al que vaya a aprobarse la correspondiente convocatoria del Plan. Las bajas derivadas de obras liquidadas con posterioridad se incluirán en los siguientes Planes.

OPCIÓN B

Cuando la entidad beneficiaria lo solicite expresamente en el plazo previsto en la presente convocatoria, ajustándose al modelo ANEXO XV, podrán aplicarse las bajas

producidas en la contratación para su reinversión en obra o material inventariable afectado a un servicio público (…)

Cuando el beneficiario opte por la OPCIÓN B, esta será aplicada a la totalidad de las bajas que se deriven de la contratación de las actuaciones incluidas en el Plan.

En caso de no presentarse el ANEXO XV en plazo, se entenderá que el beneficiario elige la OPCIÓN A."

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2017, aprobó los Planes Provinciales para el año 2018, y los Planes Provinciales para el año 2019, estableciendo, para el Ayuntamiento de Frechilla, la OPCIÓN A para la aplicación de la reinversión de las bajas en la contratación, puesto que el Ayuntamiento no presentó al ANEXO XV.

El Pleno del Ayuntamiento de Frechilla, en sesión celebrada el 2 de abril del presente año, acordó:

"TERCERO.- PLANES PROVINCIALES 2019

Vista la documentación enviada por este Ayuntamiento a la Diputación Provincial de Palencia en relación con la obra nº 66/19 OD "Cubrición de Pista de Pádel en Frechilla", incluida en los Planes Provinciales 2019

Apreciado error consistente en la omisión del envío del anexo XV en relación con la solicitud de reinversión de las bajas en la adjudicación de la obra incluida en dicho Plan Provincial

El Pleno por unanimidad y mayoría absoluta de sus miembros ACUERDA:

1º.-Que se subsane el error de omisión de envío del Anexo XV y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 17 de la Convocatoria de peticiones de inclusión de obras que conformen los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2019, en el caso de que se produjeran bajas en la contratación de actuaciones incluidas en el Plan, su importe sea aplicado de acuerdo con la OPCIÓN B.

2º.- Que se notifique el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Palencia.""

Por todo ello el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Establecer para el Ayuntamiento de Frechilla, la OPCIÓN B para la aplicación de la reinversión de las bajas en la contratación, para los Planes Provinciales de 2019.

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.

Firmado electrónicamente por:

Secretario General
Juan José Villalba Casas
24-05-2019

Diputación DE PALENCIA

V.º B.º

Firmado electrónicamente por:

Presidenta
Mª de los Ángeles Armisén Pedrejón
27-05-2019

Diputación DE PALENCIA